

REQUISITOS PARA EL APOYO DE REGISTRO DE MARCA

El Registro de Marca, tiene como objetivo principal proteger y prevenir el uso indebido de una imagen, logotipo o slogan de cualquier producto o servicio. El Registro de Marca asegura el uso exclusivo, da identidad y distinción respecto a otras marcas.

Este apoyo está dirigido a las empresas y/o empresarios que cuenten con un negocio funcionando, con un producto o servicio terminado (logo, etiqueta, marca, empaquetado, imagen institucional, etc.) y tengan por lo menos seis meses de operación.

El apoyo de Registro de Marca consta de lo siguiente:

1. Costo preferencial de \$1,750.00, Municipio de Querétaro pone el resto.
2. Asesoría para la presentación de una Solicitud de Marca, en una clase.
 - Hasta 3 búsquedas fonéticas de marca, nominativas o mixtas.
 - Análisis de la marca a registrar y dictamen del porcentaje de probabilidad de su registro.
3. Preparación y presentación de una Solicitud de Marca, en una clase, por beneficiario incluyendo el pago de derechos ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).
4. Seguimiento íntegro al proceso de registro de marca, dando respuesta oportuna a las observaciones que en su caso pueda emitir el IMPI.

Este apoyo, en co-inversión, que otorga el Municipio de Querétaro se estará gestionando a través de SORS Consultores, empresa que brinda, a través de abogados expertos en materia de derecho corporativo, asesoría, soporte y representación legal a empresas nacionales y transnacionales.

REQUISITOS Y PROCESO

Para ser beneficiario, deberá entregar a la Coordinación de Emprendimiento, Impulso y Desarrollo Económico los siguientes documentos:

1. Test de Diagnóstico, Programa EMPRENDE.
Deberá solicitarlo por correo electrónico a emprende@municipiodequeretaro.gob.mx, y verificar con el personal de la Coordinación de Emprendimiento, Impulso y Desarrollo Económico que se haya recibido.
2. Copia por ambos lados de Identificación Oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o Licencia de conducir).
3. Copia del comprobante de domicilio (particular o del negocio) que establezca que reside en el Municipio de Querétaro (recibo telefónico, luz, agua, no mayor a 3 meses, o recibo de pago del predial del año en curso). En caso de que el comprobante no esté a nombre del beneficiario del apoyo, este deberá coincidir con su domicilio fiscal y/o domicilio de su identificación oficial.
4. Copia de la Licencia de Funcionamiento Municipal (si aplica).
5. Copia de la Constancia de Situación Fiscal (RFC) actualizada.
6. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
7. **Para personas morales:** Copia del Acta Constitutiva y Poder Notarial. La identificación oficial que presenten debe ser la del representante legal.
8. Formato digital que contenga los datos necesarios para el registro de la marca, incluyendo datos del titular, datos de la marca y productos/servicios a proteger. Este documento será proporcionado por el Programa.

En cuanto estos primeros documentos sean revisados y se cumpla con lo solicitado, se procederá a realizar un dictamen inicial para corroborar la viabilidad del registro de la marca propuesta, tal cual se desea registrar. Es necesario tener como mínimo **el 70% de viabilidad de registro** para que se otorgue el apoyo, de lo contrario la marca tendrá que adecuarse hasta cumplir con el porcentaje requerido si así lo desean.

SORS Consultores brindará asesoría y acompañamiento con recomendaciones, así como realizará hasta 3 búsquedas fonéticas de marca, con el objetivo de incrementar las posibilidades de obtener el apoyo y a su vez de que el registro resulte exitoso. Modificar la marca o realizar los cambios pertinentes a la misma será una decisión única y exclusiva de quién solicite el apoyo.

A partir del primer acercamiento con SORS Consultores se contará con **un mes** para que la marca cumpla con la ponderación requerida, de no cumplir el 70% antes mencionado, se dará de baja el expediente.

Una vez que el Programa Emprende reciba el dictamen con el 70% de viabilidad de registro por parte de SORS Consultores, se les notificará vía correo electrónico para que acudan a las oficinas de la Coordinación a recoger su Carta Autorización, que es la que validará el apoyo otorgado.

Se deberá realizar el pago correspondiente al apoyo dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la Carta. Cualquier pago que se realice previo al cumplimiento de los lineamientos estipulados, será responsabilidad del ciudadano, y en caso de no cumplir con los requisitos para ser beneficiario el Municipio de Querétaro no cubrirá el monto.

Los siguientes documentos se deberán entregar físicamente a SORS Consultores.

9. Carta Autorización expedida por el Programa Emprende, con los siguientes datos:

- Nombre del beneficiario (a nombre de quién se va a registrar la marca).
- Marca a registrar.
- No. de folio.
- Monto del apoyo que otorga Municipio y monto que el empresario deberá pagar.

10. Carta poder para que SORS Consultores lleve a cabo el trámite de registro de la solicitud de marca en representación del beneficiario.

Este documento será proporcionado (enviado por correo electrónico) por SORS Consultores. De no entregarse en físico y firmado en original, no se procederá con el trámite de la solicitud de registro de marca.

11. Comprobante de pago original por \$1,750.00, + IVA, en caso de requerir factura.

Enviar escaneado a emprende@municipiodequeretaro.gob.mx para validar la entrega de la documentación.

Las oficinas del SORS Consultores se encuentran en Av. Circuito Álamos, número 64, interior 3, Colonia Álamos 2da Sección, Querétaro, Qro., Código Postal 76160 con el Licenciado Wilfrido Enrique González, o bien, con la Licenciada Ana Laura Ulloa Feregrino.

Lic. Wilfrido Enrique González Morales
Correo: enrique.gonzalez@sorsconsultores.mx
Teléfono: 2146025 y/o 1822568. Ext. 108
Celular: 442 467 5124

Lic. Ana Laura Ulloa Feregrino
Correo: ana.ulloa@sorsconsultores.com
Teléfono: 2146025 y/o 1822568. Ext. 108
Celular: 442 239 0325



Datos bancarios para hacer el depósito por \$1,750.00 para lo correspondiente a registro de marca:

Banco: Santander, S.A.
Titular: Wilfrido Enrique Gonzalez Morales
Cuenta: 56-60932114-9
CLABE: 014680566093211497
SUCURSAL: 4218 Suc. Principal Querétaro

*También se puede pagar en efectivo en las oficinas de SORS Consultores.

SORS Consultores asesorará y realizará las sugerencias correspondientes con base en su experiencia, pero de ninguna manera puede garantizar, ni tampoco el Municipio de Querétaro, que el registro marcario sea otorgado; el otorgamiento del título de propiedad de su marca depende totalmente del dictamen que realice el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) que es la autoridad administrativa en materia de propiedad industrial, con facultades para tramitar y, en su caso, otorgar patentes de invención, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas, y avisos comerciales, publicar nombres comerciales, emitir declaratorias de protección a denominaciones de origen, formular las resoluciones y emitir las declaraciones administrativas correspondientes de conformidad con la Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento.

Los plazos máximos dentro de los cuales el Instituto emitirá una primera respuesta en los trámites de registro marcario son de cuatro a seis meses aproximadamente, pudiendo emitir observaciones durante el proceso que alargue los plazos establecidos para el otorgamiento del título de propiedad.

Este apoyo estará vigente hasta agotar disponibilidad.

CONTACTO

Coordinación Emprendimiento, Impulso y Desarrollo Económico

Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo.
Secretaría de Desarrollo Sostenible.

Centro Cívico: Blvd. Bernardo Quintana 10,000. Fracc. Centro Sur.
Edificio Anexo, Letra "D".
emprende@municipiodequeretaro.gob.mx
Tel. 442 238 7700 Ext. 6757, 6777, 6781 y 6756.